

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 39.066)

Concejo Municipal

VISTO, el proyecto de la Concejala Daniela León quien manifiesta:
Que en el mes de Marzo del corriente año se llevará a cabo el “III Encuentro

Aguarte”; y

CONSIDERANDO, Que el día 23 de Marzo del corriente año a partir de 10 y hasta las 17 horas se llevará a cabo el “III Encuentro Aguarte”.

Que dicho evento se desarrollará en La Casa Del Agua Rosario, sito en calle French y Echeverría de la ciudad de Rosario.

Que la entidad convocante de esta iniciativa corresponde a la Casa del Artista Plástico, bajo la disciplina de Dibujo y Pintura.

Que el “III Encuentro Aguarte” tiene entre sus objetivos, a saber: Dirigir la atención a algo tan importante como lo es el cuidado del AGUA, resaltar su imprescindible presencia en la vida del PLANETA, inducir a pensar en su ausencia, que es base para subsistir, origen y sostén de vida y belleza infinita, como también concientizar el cuidado que merece.

Que el mencionado evento es una jornada destinada a artistas plásticos invitados a desplegar su capacidad creativa.

Que los artistas plásticos inscriptos participarán de una jornada en la que producirán sus obras, relacionadas con el agua y su importancia, las que luego serán consideradas por un Jurado.

Que los participantes participarán por un Primer Premio, un Segundo Premio y por Menciones Especiales a decisión de un Jurado conformado por maestros.

Que al finalizar este encuentro se citará a los participantes con su producción para ser expuestas el día miércoles 10 de abril del corriente año, en el Salón Rodolfo Walsh de la Sede de Rosario del Gobierno de Santa Fe, San Lorenzo 1949 1° piso.

Que el “III Encuentro Aguarte” cuenta con el auspicio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y Aguas Santafesinas S.A.

Que es deber de la Municipalidad de Rosario promover políticas públicas tendientes al reconocimiento y apoyo de actividades de índole cultural-educativas.

Es por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “III Encuentro Aguarte” convocado por La Casa del Artista Plástico que se llevará adelante el día sábado 23 de marzo de 10 a 17 hs en la Casa del Agua de la Ciudad de Rosario, sito en calle French y Echeverría.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a La Casa del Artista Plástico, con domicilio en Av. Belgrano y Bajada Sargento Cabral, de la ciudad de Rosario, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarios, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días



Concejo Municipal de Rosario
Intendencia de Rosario

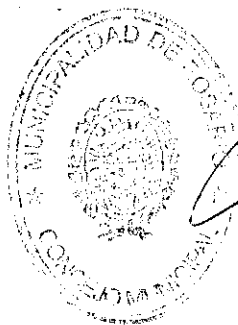
el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

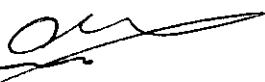
Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 21 de Marzo de 2013.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Sr. Miguel Zamorini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 203.269-P-2013 C.M.-

///sario, 09 de abril de 2013.

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


MÓNICA PERALTA
Sub-Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario